

## RESOLUCIONES

### PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1982

#### 1982/1. Situación de los refugiados en el Sudán

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1981/5 de 4 de mayo de 1981, sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

*Recordando también* las resoluciones 35/181 de 15 de diciembre de 1980 y 36/158 de 16 de diciembre de 1981 de la Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>1</sup>, en cuyo anexo figura el informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas sobre educación y servicios de desarrollo y bienestar social para los refugiados en el Sudán,

*Habiendo escuchado* la declaración formulada el 22 de abril de 1982 ante el Consejo por el Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>2</sup>,

*Reconociendo* la pesada carga que supone para el Gobierno del Sudán cuidar de los refugiados, y la necesidad de asistencia internacional adecuada para que pueda proseguir sus esfuerzos encaminados a proporcionar servicios a los refugiados,

*Valorando* las medidas que el Gobierno del Sudán, uno de los países menos adelantados, está tomando a fin de proporcionar alojamiento, alimentos y otros servicios al creciente número de refugiados en el Sudán,

1. *Hace suyo* el informe de la misión técnica complementaria interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó el Sudán<sup>3</sup> y las recomendaciones contenidas en dicho informe;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a los organismos voluntarios por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

3. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con los organismos especializados pertinentes, ponga a disposición del Gobierno del Sudán los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que puedan aplicarse inmediatamente las recomendaciones de las diversas misiones interinstitucionales;

4. *Hace un llamamiento urgente* a los Estados Miembros, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas y a los organismos voluntarios a fin de proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para la pronta ejecución de los proyectos de asistencia al desarrollo a que se hace referencia en el anexo del informe del Secretario General;

5. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones un informe amplio sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Misión técnica complementaria interinstitucional, así como sobre el cumplimiento de la presente resolución.

*17a. sesión plenaria  
27 de abril de 1982*

#### 1982/2. Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1980/54 de 24 de julio de 1980 y la resolución 36/161 de 16 de diciembre de 1981 de la Asamblea General,

*Habiendo oído* las declaraciones formuladas por el representante del Secretario General y por el Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>4</sup>,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario sobre asistencia a las personas desplazadas en Etiopía, preparado de conformidad con la resolución 1980/8 de 28 de abril de 1980 del Consejo<sup>5</sup>,

*Recordando* el llamamiento formulado por el Secretario General en su nota verbal de 11 de noviembre de 1980,

*Reconociendo* que un número creciente de personas regresan voluntariamente a Etiopía,

*Profundamente preocupado* por el hecho de que los llamamientos del Secretario General, de la Asamblea General y del Consejo no hayan suscitado todavía una respuesta adecuada,

1. *Hace suyos una vez más* los llamamientos del Secretario General y de la Asamblea General;

2. *Insta una vez más* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a todas las organizaciones voluntarias, a que presten su contribución generosa al Gobierno de Etiopía en su esfuerzo por proporcionar socorro y rehabilitación para las personas desplazadas y para las que regresan voluntariamente;

3. *Encomia* el esfuerzo hecho por diversos órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas para movilizar la asistencia a las personas desplazadas y a las que regresan voluntariamente a Etiopía;

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que intensifique sus esfuerzos a fin de movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, rehabilitación y reasentamiento de las personas que regresan

<sup>1</sup> A/37/178.

<sup>2</sup> Véase E/1982/SR.13.

<sup>3</sup> A/37/178, anexo.

<sup>4</sup> Véase E/1982/SR.13.

<sup>5</sup> A/35/360 y Corr.1 a 3.

voluntariamente, habida cuenta de que su número va en aumento;

5. *Decide* mantener en examen la cuestión.

17a. sesión plenaria  
27 de abril de 1982

### 1982/3. Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1980/11 de 28 de abril de 1980, 1980/44 de 23 de julio de 1980 y 1981/4 de 4 mayo de 1981,

*Recordando asimismo* las resoluciones 35/182 de 15 de diciembre de 1980 y 36/156 de 16 de diciembre de 1981 de la Asamblea General,

*Habiendo escuchado* el informe oral del representante del Secretario General sobre la situación de los refugiados en Djibouti<sup>6</sup>,

*Habiendo escuchado asimismo* la declaración de la delegación de Djibouti sobre la situación de los refugiados en dicho país<sup>7</sup>,

*Reconociendo* los decididos esfuerzos realizados por el Gobierno de Djibouti para hacer frente a la situación de los refugiados, pese a sus limitados recursos económicos,

*Consciente* de la carga social y económica impuesta al Gobierno y al pueblo de Djibouti por la corriente de refugiados, y de sus consecuencias sobre el desarrollo y la infraestructura del país,

*Profundamente preocupado* por la persistencia de la escasez de alimentos en el país, que se ha visto agravada por los devastadores efectos de la prolongada sequía,

*Tomando nota con satisfacción* de la preocupación y los esfuerzos constantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, otras organizaciones intergubernamentales, así como las organizaciones no gubernamentales y voluntarias, que han trabajado en estrecho contacto con el Gobierno de Djibouti en el programa de socorro y de rehabilitación para los refugiados en Djibouti,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe oral del representante del Secretario General sobre la situación de los refugiados en Djibouti;

2. *Agradece* los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de mantener la situación de los refugiados en Djibouti en permanente examen;

3. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que intensifique su programa de asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones, intergubernamentales o no gubernamentales, a que sigan apoyando los esfuerzos del Gobierno de Djibouti para satisfacer las necesidades de los refugiados y otras víctimas de la sequía;

5. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que siga asegurándose de que se organicen programas adecuados de asistencia para los refugiados en Djibouti y que mantenga estrecho contacto con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como con las organizaciones voluntarias interesadas, para movilizar la asistencia necesaria al Gobierno de Djibouti a fin de que pueda hacer frente con eficacia a la situación de los refugiados, agravada por los efectos debilitantes de la sequía;

6. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, evalúe las necesidades y la amplitud de la asistencia necesaria para financiar los programas de socorro y de rehabilitación para los refugiados, y que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* mantener en examen la cuestión.

17a. sesión plenaria  
27 de abril de 1982

### 1982/4. Asistencia a los refugiados en Somalia

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1981/31 de 6 de mayo de 1981 y la resolución 36/153 de 16 de diciembre de 1981 de la Asamblea General, relativas a la cuestión de la asistencia a los refugiados en Somalia,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General<sup>8</sup>, en cuyo anexo figura el informe de la misión de examen enviada a Somalia sobre la situación de los refugiados en Somalia, que contiene una estimación de las necesidades generales de los refugiados, así como de la cantidad y el tipo de asistencia necesaria para fortalecer los servicios y los medios de apoyo,

*Consciente* de las consecuencias de la carga social y económica que impone al Gobierno y al pueblo de Somalia la afluencia de refugiados, y de las consiguientes repercusiones sobre el desarrollo nacional y la infraestructura del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Manifiesta su agradecimiento* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por sus esfuerzos permanentes por movilizar la asistencia internacional para socorrer a los refugiados en Somalia;

3. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia prestada hasta la fecha a los refugiados en Somalia por diversos Estados Miembros, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones intergubernamentales interesadas;

4. *Toma nota también con satisfacción* de los valiosos servicios y asistencia que están prestando al programa de refugiados en Somalia diversos organismos voluntarios y organizaciones no gubernamentales;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios a que presten toda la asistencia material, financiera y técnica posible al Gobierno de Somalia para que éste pueda hacer frente a las

<sup>6</sup> Véase E/1982/SR.13.

<sup>7</sup> Véase E/1982/SR.14.

<sup>8</sup> E/1982/40